



**Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la que se ordena que se sustancie la consulta pública previa a la ciudadanía en relación con la elaboración de un decreto regulador por el que se modifica el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears**

**Hechos**

1. La memoria del director general de Energía y Cambio Climático de 1 de junio de 2020 indica la necesidad de elaborar un decreto regulador por el que se modifica el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
2. El artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, de acuerdo con la normativa básica estatal (artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). El consejero competente para el inicio del procedimiento ordenará la substanciación de una consulta pública a través del sitio web, con el fin de que la ciudadanía tenga la posibilidad de emitir su opinión durante un plazo adecuado a la naturaleza de la materia y, en todo caso, no inferior a diez días.
3. El artículo 133.3 de la Ley 39/2015 dicta que la consulta deberá realizarse de forma tal que los destinatarios potenciales de la norma y quienes hagan aportaciones sobre esta tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Por todo ello, dicto la siguiente



## Resolución

1. Ordenar a la Dirección General de Energía y Cambio Climático que lleve a cabo las actuaciones necesarias con objeto de sustanciar una consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de decreto regulador de un decreto por el que se modifica el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, tal y como se prevé en el artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y sobre las cuestiones que determina el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
  - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
  - c) Los objetivos de la norma.
  - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
  
2. Fijar el plazo de consulta pública en un mes, con el objeto de que se puedan formular aportaciones o sugerencias por vía telemática mediante el Portal de Participación Ciudadana o por escrito dirigido a la Dirección General de Energía y Cambio Climático en la forma que se prevé en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 2 de junio de 2020

El consejero de Transición Energética y Sectores Productivos

Juan Pedro Yllanes Suárez